



Numero de boletin: 29757

Fecha: 18/06/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

77695---DECRETO 873 / 2020 DECRETO / 2020-05-28  
77696---DECRETO 876 / 2020 DECRETO / 2020-05-29  
77697---DECRETO 877 / 2020 DECRETO / 2020-05-29  
77691---DECRETO 890 / 2020 DECRETO / 2020-06-04  
77692---DECRETO 897 / 2020 DECRETO / 2020-06-05  
77693---DECRETO 900 / 2020 DECRETO / 2020-06-09  
77698---RESOLUCIONES 20 / 2020 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS / 2020-06-05  
77694---RESOLUCIONES 312 / 2020 RESOLUCION ERSEPT / 2020-06-16

### **Sección Avisos**

231137---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA  
231146---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
231118---JUICIOS VARIOS / APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION  
231157---JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS KARINA NATALIA C/ CASTILLO ROGER EDGARDO S/  
DIVORCIO  
231054---JUICIOS VARIOS / "CHALIN MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "  
231165---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA  
231089---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
231074---JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ  
231124---JUICIOS VARIOS / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
231160---JUICIOS VARIOS / MORALES LOPEZ SILVINA MARIEL C/ GUEYE MAMADOU S/  
RESPONSABILIDAD PARENTAL EXP. N° 9706/18  
231166---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA  
CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10  
231170---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS  
S/ EJECUCION FISCAL  
231161---JUICIOS VARIOS / QUILES ROLANDO AUGUSTO C/ ZEYGA S.R.L. S/ Z- CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO  
231098---JUICIOS VARIOS / QUIROGA ARMANDO ESTEBAN C/ MELIAN NORMA BEATRIZ Y OTRO S/  
REIVINDICACION  
231136---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ADRIANA ELIZABETH C/ OCUPANTES DESCONOCIDOS S/ X\*  
DESALOJO

231149---JUICIOS VARIOS / SOLANO SILVINA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA  
231167---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 05/2020  
231144---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA  
231158---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA  
231163---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL LLAMA DE FUEGO Y PODER  
231168---SOCIEDADES / BP DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S  
231169---SOCIEDADES / "BP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.  
231126---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.  
231153---SOCIEDADES / HELPA S.A.  
231162---SUCESIONES / AMPARO ELVIRA MARAÑA  
231164---SUCESIONES / ERNESTO OJEDA  
231173---SUCESIONES / PARELLADA ENRIQUE PABLO  
231159---SUCESIONES / RAMON CEFERINO PEREYRA  
231174---SUCESIONES / RAQUEL HORTENSIA LOPEZ  
231171---SUCESIONES / RAUL RENE SEMA ROJAS

**DECRETO 873 / 2020 DECRETO / 2020-05-28**

DECRETO N° 873/14 (MGyJ), del 28/05/2020.-

EXPEDIENTE N° 79/ 200-0-2020.

VISTO, estas actuaciones, por las cuales se hace necesario autorizar a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia el Convenio de Entendimiento con la Secretaria de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por finalidad promover y ampliar la cooperación entre los mencionados Organismos, en lo referente a temas relacionados con los asuntos de culto, teniendo presente en particular la conveniencia de intercambiar los puntos de vista en materia de no discriminación y ejercicio efectivo de la libertad religiosa, el respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.

Que a fs. 02-03, se acompaña modelo del Convenio de Entendimiento.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 06-07 (Dictamen N° 0760 del 28/04/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, el Convenio de Entendimiento entre la Secretaria de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tucumán, el que como Anexo Único queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, no significará erogación alguna al erario Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, una vez suscripto el Convenio aprobado en el presente Decreto, a la Honorable Legislatura de Tucumán, para su consideración, conforme lo dispuesto por Ley N° 6598.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 876 / 2020 DECRETO / 2020-05-29**

DECRETO N° 876/4 (SENAYF), del 29/05/2020.

EXPEDIENTE N° 6368/425-D-2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad (AND) y El Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, del 09/10/2018 y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio protocolizado como CONVE-2018-66766403-APN-UEP#AND, cuya copia corre agregada a fs. 15/17, la AND se comprometió, con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, a asignar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán la suma de un millón ochocientos cuarenta mil ciento seis pesos (\$1.840.106), destinado a la adquisición de ayudas técnicas, en el marco del "Programa de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas - Provincia de Tucumán".

Que mediante Acta N° 813 del 07/11/2017 el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad aprobó el subsidio por el monto de \$1.840.106 (fs. 13/14).

Que obra copia de Carta Documento del 28/01/2019 mediante la cual la autoridad nacional comunica el desembolso de los fondos correspondientes para la ejecución del Programa mencionado.

Que a fs. 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 22 la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 26 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 27 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 29/30 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0865 del 19/05/2020.

Que en consecuencia y en el marco del artículo 101° inciso 14) de la Constitución Provincial, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad y El Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, del 09/10/2018 cuya copia fiel se acompaña al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines

previstos en la Ley N° 6598.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 877 / 2020 DECRETO / 2020-05-29**

DECRETO N° 877/4 (SENAYF), del 29/05/2020.-

EXPEDIENTE N° 11483/425-DD-2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la convalidación del Convenio N° 171, en el marco del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (P.A.E.), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio fue oportunamente celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia y tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de colaboración y cooperación entre las partes, orientadas a la realización conjunta de acciones y programas que, previstos en el campo de acción de la Ley N° 27.364, resulten útiles y conducentes a las partes para el logro de la implementación de PAE en la provincia.

Que a fs. 02/06 se adjunta copia del Convenio.

Que a fs. 07 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que obra Dictamen Fiscal N° 1761 del 08/08/2019, emitido por Fiscalía de Estado.

Que se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase lo actuado por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social en relación a la suscripción del Conv. N° 171 del 05/02/19, en el marco del Prog. Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (P.A.E.), celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del a provincia, cuya copia fiel acompañan el presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia en el marco de la Ley N° 6598

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77691

**DECRETO 890 / 2020 DECRETO / 2020-06-04**

DECRETO N° 890/3 (SH), del 04/06/2020

EXPEDIENTE N° 697/618-RF-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de disponer en forma adicional a la asistencia financiera que el Gobierno Provincial efectúa mensualmente, con el objeto de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demanda el funcionamiento del sector salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y además autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provinciái a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 944 del 2 de junio de 20, adjunto a fs. 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expuestos en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS, CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 450.000.000.-), correspondiente a JUNIO de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan" Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias Figurativas al SIPROSA", Partida Sub-Parcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77692

**DECRETO 897 / 2020 DECRETO / 2020-06-05**

DECRETO N° 897/21 (MSP), del 05/06/2020

VISTO, el pedido formulado por la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, en el sentido de que se disponga la adscripción de la señorita lliana Emilce Gandur, D.N.I. N° 32.493.205, perteneciente al Sistema Provincial de Salud de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que son requeridos los servicios de la mencionada empleada para que desarrolle tareas en la mencionada área de Gobierno.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribase, por el término de un año calendario, a la señorita lliana Emilce Gandur, D.N.I. N° 32.493.205, perteneciente al Sistema Provincial de Salud de la Provincia, a fin de que preste servicios en la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 77693

**DECRETO 900 / 2020 DECRETO / 2020-06-09**

DECRETO N° 900/14 (SGyJ), del 09/06/2020

VISTO, el Decreto N° 347/14 (SGyJ) de fecha 13 de Noviembre de 2019:

y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara al señor Rodolfo Gustavo Abboud, DNI N° 20.557.154, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar a la señora María Laurel Sarmiento, DNI N° 23.385.502, como Personal de Gabinete en la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 Y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 347/14 (SGyJ) de fecha 13 de Noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Rodolfo Gustavo ABOUD, DNI N° 20.557.154, como Personal de Gabinete en la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora María Laura SARMIENTO, DNI N° 23.385.502, como Personal de Gabinete en la SECRETARIA DE ESTADO DE GPBIERNO y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General quien será afectada a la realización de tareas específicas en la mencionada Secretaria, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1),41 Y 45 de la Ley N° 5.473.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77698

**RESOLUCIONES 20 / 2020 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS /  
2020-06-05**

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS. RESOLUCIÓN N° 020/20/RGC, del 05/06/2020.  
VISTO el artículo. 13° del Decreto N° 3110/3 (S.O.) y;

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma prescribe: "La duración de la Calificación se establece en un (1) año y seis (6) meses, a contar de la fecha de cierre del último balance o estado patrimonial, según corresponda. Transcurrido dicho termino sin que se haya solicitado actualización de capacidad, la habilitación quedará suspendida hasta que se cumpla dicho requisito. Transcurridos dos (2) años de la fecha de vencimiento de su última actualización, el interesado deberá proceder a solicitar nueva inscripción".

Que con arreglo al referenciado precepto legal se encuentran comprendidas Contratistas que corresponde dar de BAJA.

Que conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Registro, se encuentran alcanzadas por el artículo 13 in fine del Decreto N° 3110/ 3(S.O.).

Por todo ello,

EL CONSEJO DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA A LA EMPRESA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN:

FECHA VENC. - N° DE INSC. - EMPRESA PROVINCIA:

30/04/2018 - 919 - REYES HNOS. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L TUCUMÁN

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Cámara Argentina de la Construcción; a la Cámara Tucumana de la Construcción y Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Aviso número 77694

**RESOLUCIONES 312 / 2020 RESOLUCION ERSEPT / 2020-06-16**

RESOLUCION N° 312/20E.R.S.E.P.T, del 16/06/2020

EXPEDIENTE N° 2433/390-G-2020

VISTO, la Resolución ERSEPT N° 204/20 de fecha 23/03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba el Reglamento Interno ERSEPT de asignación del FCT;

Que a fojas 16 la Gerencia de Administración solicita la modificación del artículo 7°, expresando que deberá quedar redactado de la siguiente manera: La imputación derivada de lo aprobado en los artículos precedentes se imputará en las siguientes partidas presupuestarias: 500-510-519 transferencias a empresa privadas financiamiento 17441 y/o remanente de dicho financiamiento, con cargo al Presupuesto del año en que se ejecute la utilización de los mismos;

Que se cuenta con dictamen legal.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR, el artículo 7° de la Resolución ERSEPT N° 204/20 de fecha 23/03/2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ARTICULO 7°: La imputación derivada de lo aprobado en los artículos precedentes se imputará en las siguientes partidas presupuestarias: 500-510-519 transferencias a empresa privadas financiamiento 17441 y/o remanente de dicho financiamiento, con cargo al Presupuesto del año en que se ejecute la utilización de los mismos.

ARTÍCULO 2°: PONER las presentes actuaciones a disposición y consideración del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Aviso número 231137

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - Dirección de Articulación Territorial -

POR 2 DIAS - Convocatoria a Organizaciones con el fin de actuar como administradora de fondos en el programa "Desarrollo Social en Movimiento 2da Etapa" Componente Organizaciones y Comunidades del Interior. Fecha de Presentación: 23 y 24 de junio de 2020 de 8:30 a 13:00 hs. Lugar: Dirección de Articulación Territorial Piedras 530 - 7º Piso Oficina I - Capital Evaluación y Resultados: 25 de junio de 2020.- E 17 y V 18/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.137

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Sargento Cabral N° 930. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 3439. a nombre de Gimenez Aurelio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 375.208. Solicitado mediante Expte. N° 1175/140-M-2017. Localizado en Calle San Martin S/N, Los Cuartos. Dpto. Tafi Del Valle, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 24091. a nombre de Jose Maria Bossi, Juan Bernardo Pedro Bossi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 680.872. Solicitado mediante Expte. N° 737/140-M-2019. Localizado en Pje. General Savio N° 79, Barrio: Los Fresnos. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1936. a nombre de Leon Alfredo, Leon Jacobo, Abregu, Eduardo Augusto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 483.259. Solicitado mediante Expte. N° 589/140-S-2018. Localizado en Vecinos Barrio: Sagrada Familia, Los Gutierrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 25807. a nombre de López Bejas Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 371.846. Solicitado mediante Expte. N° 452/140-V-2018. Localizado en Calle La Plata N° 1185. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 31194. a nombre de Acosta Juan Ángel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 38.959. Solicitado mediante Expte. N° 255/140-V-2019. Localizado en Av. Peru Sud N° 1277 Barrio: Nicolas Avellaneda. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 28197. a nombre de Astudillo Mario Rolando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 522.198. Solicitado mediante Expte. N° 659/140-J-2014. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chalder, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 17 y V 19/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.146.

Aviso número 231118

**JUICIOS VARIOS / APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020.- 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a que no pudo cumplirse con la notificación ordenada por decreto de fecha 13/11/19 (fs.88), previamente y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C., notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a Silvia Karina Rodríguez y María Marta Rodríguez a fin de que se apersonen al presente sucesorio, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas y continuar el trámite sin su intervención. Personal". San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. Oscar Enrique Flores, Sec. E 12 y V 19/06/2020. \$1.575. Aviso N° 231.118.

**JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS KARINA NATALIA C/ CASTILLO ROGER EDGARDO S/ DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se le hace saber al ciudadano Roger Edgardo Castillo - DNI: 26.632.512, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría de la autorizante, se tramitan los autos caratulados "BARRIENTOS KARINA NATALIA c/ CASTILLO ROGER EDGARDO s/ DIVORCIO"; habiendose dictado en los mismos las siguientes providencias: "Concepción, 26 de mayo de 2020. I°).- Téngase presente informe actuarial que antecede. II°).- Proveyendo presentación de fecha 16/03/2020 (fojas 54): a) Agréguese Cedula Ley 22.172 N° 4141 informada la Sra. Juez de Paz de la Localidad de La Puerta - Ambato, Pcia. de Catamarca y téngase presente. b) Téngase presente manifestación bajo juramento formulada por el Sr. Defensor Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante, Dr. Agustín E. Acuña de que ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado. c) Conforme lo normado por el art. 159 C.P.C. y C., publíquese edictos en el Boletín Oficial a fin de que el demandado tome conocimiento de la providencia de fecha 17/03/2017 (fojas 16)". Fdo. Jose Ruben Sale - Juez - "CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2017.- I°).- Téngase a la Sra. Defensora Oficial de la IIª Nominación de este Centro Judicial, Dra. Isabel Nacul, por apersonada en representación de Karina Natalia Barrientos, DNI. 28.567.097 en el carácter invocado y désele intervención de ley. Agreguese y téngase presente la documentación acompañada. II°).- Téngase por promovida acción de Divorcio a tenor del Art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación y tramítese el presente juicio, conforme las previsiones del art. 437 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación. III°).- De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria Roger Edgardo Castillo, DNI 26.632.512 por el término de cinco días (art. 144 del CPCyC.). Personal" Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado". Se hace saber al accionado, Sr. Edgardo Castillo Roger, que la propuesta reguladora que hace mención la presente notificación, se encuentra a su disposición en la Unidad Jurisdiccional.- E 18 y V 24/06/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.157.-

**JUICIOS VARIOS / "CHALIN MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "**

POR 10 DIAS - Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CHALIN MARIA ESTER s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2647/18, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo POR 10 DIAS -Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. de 2020. Publíquense edictos en el Botetín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Ester Chalin, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Monteagudo n° 1085 de esta ciudad, Inscripto en Libro 16, Folio 73, Serie B, Capital Norte, año 1912, hoy Matrícula N-25.059.- A .- En los mismos cítese a CATALINA CISTERNA DE FERREYRA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 08 y V 22/06/2020. \$5.026. Aviso N° 231.054.



**JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 41/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2020.- Autos Y Vistos: ...Considerando: Resuelvo: ... I.- Declarar la quiebra de Sr. MARCOS ALEJANDRO ESCOBAR, DNI 32.413.023; C.U.I.L. N° 20-32.413.023-4, con domicilio real en Pasaje Lamadrid n°639 Barrio Villa Angelina - San Miguel de Tucumán - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 19 de Junio de 2020 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.-... IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-...X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 31 De Julio De 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 14 De Septiembre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 De Octubre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 16.12.2019 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.-... Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 12 de junio de 2020. Fdo. Dra. E. Josefina Condrac. Secretaria. Libre de Derechos. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.165.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ LUCIO ROSENDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LUCIO ROSENDO FERNANDEZ respecto del inmueble ubicado en la calle en Domingo Matheu n°324 de esta ciudad San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13.- En los mismos cítese a los herederos de MIGUEL ALBERTO PAZ POSSE, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes . Asimismo atento a lo proveído en el párrafo anterior a fin de evitar nulidades corresponde declarar la nulidad de los proveídos de fecha 18/03/2019 y 03/06/2019 (fs.441) y todos los actos que sean su consecuencia. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de marzo de 2020. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. E 10 y V 24/06/2020. \$ 5,383,00. Aviso N° 231.089.

**JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, notifíquese a GABRIEL ESTEBAN GÓMEZ, del proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de marzo de 2020.- A lo solicitado, atento a las constancias de autos, notifíquese Gabiel Esteban Gómez (D.N.I. N° 25.320.905) de la sentencia recaída en autos en fecha 27/02/2020 obrante a fs. 160.- A sus efectos, publíquense Edictos citatorios en el Boletín Oficial, por el término de diez días: "Concepción, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: (...)

Resulta:(...) Considerando: () Resuelvo: I°.- Hacer lugar a la petición de divorcio incoada por Elvira Beatriz Molina (D.N.I. N° 24.262.997) en contra de Gabriel Esteban Gomez (D.N.I. N° 25.320.905), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- Declarar disuelta la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde el día 02/07/2019, (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial), por lo considerado.- III°.- Costas por su orden. Reservar pronunciamiento sobre honorarios, por lo considerado.- IV°.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, ordeno librar oficio al director del Registro Civil de Concepción, de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 172, Tomo N° 92, Folio 185, Año 1997, celebrado en fecha 03/10/1997 en el Registro Civil de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán; y expedir testimonio.- ().- Fdo. Reymundo Bichara. Juez. Concepción 27 de mayo de 2020. Fdo.: Dra. Sonia Alejandra ElChaej, Sec. E 10 y V 24/06/2020. \$6.373,50.- Aviso N° 231.074.-

**JUICIOS VARIOS / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n°5055/19, en los cuales se ha dictado la resolución y su aclaratoria que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2020.- Y VISTOS: (...)RESULTA: (...)RESUELVO: I.- DECLARAR abierto el concurso preventivo de INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F y S, CUIT N°30-50454932-8, con domicilio legal en calle General Paz N°576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 16 de Junio de 2020 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría A. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- FIJAR hasta el día 7 de Agosto de 2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al síndico. IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 25 de Agosto de 2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones u observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 de la Ley N°24.522). V.- FÍJASE los días 25 de Septiembre de 2020 y 9 de Noviembre de 2020, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley N°24.522. VI.- FÍJASE la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley N°24.522 para el día 2 de Julio de 2021. VII.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en La Gaceta, haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 de la Ley N°24.522). VIII.- FIJAR la suma de \$70.000 (pesos: setenta mil) para abonar los gastos de correspondencia y diligenciamiento varios (art. 29 de la Ley N°24.522). Intímese al deudor para que en el plazo de Tres días de notificado de la presente resolución, deposite judicialmente en el Banco Tucumán - Grupo Macro (Suc. Trib.), a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro, dicho importe. IX.- DECLARAR la inhabilitación general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- OFÍCIÉSE a la Dirección Nacional de Migraciones; a la Policía Federal y a Gendarmería Nacional, haciendo saber la existencia del presente proceso e informar que los Sres. MARCELO GUSTAVO (Presidente), KATZ MARTA BEATRIZ (Directora Titular), KATZ JOSE MANUEL BARBEITO (Director Titular), MARIA CONSTANZA ALBORNOZ (Directora Suplente), no podrán salir del país sin previa comunicación al Juez del Concurso. En caso de exceder el viaje al exterior de 40 (cuarenta) días, deberá solicitar autorización judicial. XI.- DISPONER el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales Ordinarios y Federales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las

excepciones previstas por el art. 21 de la Ley N°24.522. XII.- DESIGNAR la formación del COMITÉ INICIAL DE CONTROL, el que estará conformado por (I) El Sol Materiales S.A, con domicilio en ex Ruta Nac. 9 km 1286.5, Banda del Río Salí; (II) Escandinavia del Plata S.A, con domicilio en ruta panamericana km 33600, Grand Boug; (III) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Perón n°430, C.A.B.A.; quienes deberán dentro del quinto día de notificados aceptar el cargo ante el Juzgado. XIII. DISPONER que la concursada ponga en conocimiento a los trabajadores de la apertura del presente proceso concursal a fin a que procedan a la designar un trabajador para representarlos en el Comité Inicial de Control. XIV.- DISPONER que el Síndico informe sobre los créditos pronto pagables conforme mandan el art. 14 inc. 11 de la de la Ley N°24.522 en el plazo de diez días de notificado. XV.- DISPONER que el Síndico presente informe mensual (el día veinte de cada mes o el anterior hábil si aquél fuera inhábil) conforme lo ordena el art. 14, inciso 12°, de la Ley N°24.522. HÁGASE SABER. "Fdo.: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZ.- /// " San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: I.- CORREGIR el resuelvo X° y considerando I° parr. 5to., de la Sentencia N° 210 de fecha 2.6.2020 (fs. 303 a 306), en el sentido de que donde se consigna erróneamente los nombres de MARCELO GUSTAVO (Presidente) y KATZ JOSE MANUEL BARBEITO, debe decir en realidad, "MARCELO GUSTAVO KATZ (Presidente) y JOSE MANUEL BARBEITO (Director Titular)". II.- CORREGIR el resuelvo I° de la Sentencia N° 210 de fecha 2.6.2020 (fs. 303 a 306) , en el sentido de que donde se consigna el domicilio legal la calle General Paz N°576, debe decir en realidad, " General Paz N°576, piso 16". III.- Hágase constar por secretaría, mediante nota marginal en el protocolo de la mencionada resolución, la presente aclaratoria. HÁGASE SABER." Fdo.: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2020. Secretaria. Fdo. Ana María Gareca. Secretaria. E 16 y V 22/06/2020. \$ 9.637,25. Aviso N° 231.124.

Aviso número 231160

**JUICIOS VARIOS / MORALES LOPEZ SILVINA MARIEL C/ GUEYE MAMADOU S/  
RESPONSABILIDAD PARENTAL EXP. N° 9706/18**

POR 2 DÍAS - Se hace saber a MAMADOU GUEYE. Pasaporte N° A01126222, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: MORALES LOPEZ SILVINA MARIEL c/ GUEYE MAMADOU s/ RESPONSABILIDAD PARENTAL Exp. N° 9706/18, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2020.- Cítese al demandado para que se apersona a estar a derecho en presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese personalmente.- A los fines de la notificación al Sr. Mamadou Gueye, publíquese edictos Libre de Derechos (Ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de 2 días, con un extracto de la demanda.- FDO. DRA. CLAUDIA INES LOPEZ, JUEZA. Queda Ud. Notificada/do. Se hace constar que la Sra. Silvina Marial Morales López, DNI 35.518.010 inicia acción de privación de la responsabilidad parental, respecto de la niña GUEYE AMINA, Pasaporte N° A01619176, hija de la antes mencionada con el Sr. MAMADOU GUEYE.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2020- E 18 y V 19/06/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.160.-

Aviso número 231166

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10".-, se hace saber a la Sra. Fares, Maria, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento constancias obrantes de autos y la providencia del 27/10/2017, con el fin de evitar futuras nulidades y en aplicación al principio de celeridad procesal, notifíquese a la codemandada Fares Maria de la providencia de fecha 28/08/2018 mediante la publicación de edictos por el término de 5 días, A tal fin librese el oficio correspondiente. Fecho vuelvan los autos conforme se encuentran llamados.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucurnán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese. Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal.-. Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros y Apremios II°Nom, Secretaría. Libre de Derechos. 30 de julio de 2019. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.166.

Aviso número 231170

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA  
JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sucesión De Perea Juan Carlos - CUIT N° 20-16458295-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3726/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/12/19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 4 de Diciembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Sucesión De Perea Juan Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.483,43 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 43/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Agustín Espeche Funes (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosec. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.170.



Aviso número 231161

**JUICIOS VARIOS / QUILES ROLANDO AUGUSTO C/ ZEYGA S.R.L. S/ Z-CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "QUILES ROLANDO AUGUSTO c/ ZEYGA S.R.L. s/ Z-CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", Expediente N° 3237/11, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020.... Atento al informe negativo que antecede y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de Carlos Germán García Rusco, DNI N° 13.628.169, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- HME 3237/11 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020. Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 18 y V 19/06/2020. \$763,70. Aviso N° 231.161.

Aviso número 231098

**JUICIOS VARIOS / QUIROGA ARMANDO ESTEBAN C/ MELIAN NORMA BEATRIZ Y OTRO S/ REIVINDICACION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "QUIROGA ARMANDO ESTEBAN c/ MELIAN NORMA BEATRIZ Y OTRO S/ REIVINDICACION - Expte. N° 2864/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020.- I) Advirtiéndole que no se encuentra iniciado el sucesorio del Sr. Llanos como así también se desconoce si existen herederos corresponde proveer lo solicitado a fs. 267. En consecuencia líbrese edictos por cinco días a fin de que los herederos de CARLOS ORLANDO LLANOS se apersone por medio de apoderado hábil a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. PERSONAL. II).....Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de febrero de 2020.- Fdo. Proc. Raul J. Frías Alurralde. E 11 y V 18/06/2020. \$ 1.884,75. Aviso N° 231.098.

Aviso número 231136

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ADRIANA ELIZABETH C/ OCUPANTES DESCONOCIDOS  
S/ X\* DESALOJO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. María Del Rosario Arias Gómez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patrón Uriburu, se ha dispuesto librar el presente Edicto en los autos caratulados: SANCHEZ ADRIANA ELIZABETH c/ OCUPANTES DESCONOCIDOS s/ X\* DESALOJO a fin de notificar a los demandados Salazar, Lidia Arminda, DNI N° 4.176.194 y Martínez, María Elena, DNI N° 14.352.695, la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2016.- I.- II.- Atento a lo solicitado y no existiendo entre las partes relación locativa, corresponde la aplicación del art. 57 Ley 5480.- Por lo que, a fin de observar la norma citada, es necesario fijar, valor locativo mensual del inmueble objeto del presente juicio. En consecuencia; córrase vista a los profesionales intervinientes y a todas las partes a fin de que en un plazo de cinco días de notificado estimen valor locativo mensual del inmueble objeto de la presente litis.- Art. 39 inc. 3) transcribiéndose el mismo: "Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores".....- Personal. Dra. María Rita Romano - Juez - P.T. "Queda Ud. Debidamente notificado". Secretaria, San Miguel De Tucumán, 09 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Facundo Patrón Uriburu. Secretario. E 17 y V 23/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.136.

**JUICIOS VARIOS / SOLANO SILVINA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SOLANO SILVINA MARIA s/ QUIEBRA PEDIDA- EXPTE. N° 439/19, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 08 de junio de 2020. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Silvina María Solano argentina, D.N.I. N° 22.557.406, con domicilio en Joaquín V. González n° 523 de la ciudad de Concepción. II.- Disponer la anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense oficios los que conforme a lo considerado en el presente pronunciamiento se ha encomendado a la fallida su diligenciamiento, en el término de 48 horas desde que sean puestos a su disposición. III.- Ordenar a Silvina María Solano y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV.- Intimar a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. V.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. VI.- Ordenar se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones. VII.- Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias a fin de que la fallida, cumpla con lo dispuesto en el art. 103 de la LCQ, a sus efectos, líbrense oficios a la Policía Federal y demás reparticiones administrativas que correspondan a fin de prohibir, hasta nueva orden en contrario la salida de la República Argentina sin autorización del Juez. VIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de la deudora, para lo cual la sindicatura deberá levantar un inventario de los bienes de la fallida, referido a los rubros generales, en un plazo que no exceda de los Treinta Días. A sus efectos, designase al síndico juntamente con el Sr. Oficial de Justicia que correspondiere. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habilítense días y horas que fueren menester. IX.- Designar el 22 de Junio De 2020 a hs. 11:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. A sus efectos, líbrense oficios a la Excm. Cámara Civil, a la Sala de sorteos y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. X.- Disponer, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción, Capital, Monteros y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). XI- Fijar el día 27 de Julio De 2020, para que los

acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. XII.- Designar el día 11 De Septiembre De 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. XIII.- Designar el día 30 De Octubre De 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. XIV.- Decretar el embargo del 20% del salario percibido por la fallida. Dicha medida teniendo en cuenta que la actora es monotributista categoría B Locación de Servicio se realizará mediante el depósito de la suma de \$4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), correspondiente al 20% de lo que percibe mensualmente según la categoría a la que pertenece. En forma previa autorizar la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA, Sucursal Concepción, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- A tal fin ofíciase debiendo el banco informar lo mismo en el término de 24 horas. XV.- Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin líbrese oficio Ley 22.172 96 libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento. XVI.- Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Hágase Saber.-Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 08 de junio de 2020-VSC. Se hace constar que el presente tramitará libre de derechos. Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Secretaria. E 17 y V 23/06/2020. Aviso N° 231.149.

Aviso número 231167

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 05/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 05/2020

Expediente n° 787/326-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA TRATADA Y/O MINERAL EN BIDONES Y DISPENSER DE AGUA TIPO FRIO/CALOR EN COMODATO, Valor del Pliego: \$ 650, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 06/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0382 y 0543/DPV-2020.- E 18 y V 23/06/2020.- Aviso N° 231.167

Aviso número 231144

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2020- SH

Expediente N° 160/370-I-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el block I y II del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 07/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 475/ME del 03/06/2020.- E 17 y V 22/06/2020.- Aviso N° 231.144.-

Aviso número 231158

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA**

POR 1 DIA - En la Ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán se reúne la Comisión Directiva de LA ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA, siendo las 18:00 en calle tierra del fuego 775 sede social de la asociación para convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20/06/2020, a horas 18:30 en su sede social Calle Tierra del Fuego 775 Yerba Buena para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Tratamiento por la demora en una nueva convocatoria a Asamblea.
  - 2- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe Comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2019.
  - 3- Elección de autoridades de 19:30 hs a 20:30 hs, escrutinio y puesta en funcionamiento de nuevas autoridades.
  - 4- Designación de dos Asociados para firmar el acta. E y V 18/06/2020. \$ 300,30.
- Aviso N° 231.158.



Aviso número 231163

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL  
LLAMA DE FUEGO Y PODER**

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 3 días del mes de junio de 2020 se reúne la Comisión Directiva de las ASOCIACION CIVIL MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL LLAMA DE FUEGO Y PODER estando presentes la totalidad de sus miembros, a través de Videollanada whatsapp. Convóquese a una Asamblea Ordinaria para la fecha 29/06/2020, a hs 21:00, a través de GOOGLE MEET, <http://meet.google.com/tvm-vjkw-dqj> , atento a las condiciones de aislamiento social preventivo y obligatorio, y según lo establecido Resolución N°11/2020 IGJ y Resolución 7/15 IGJ. -ART 2 Se tratará el siguiente orden del día: 1. Designación de los asociados para firmar el acta. 2. Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión Revisora de cuentas del ejercicio correspondiente al periodo 01/01/2019 a 31/12/2019. 3. Renovación de Autoridades y puesta en acto de asamblea. Publíquese esta convocatoria por un día en el Boletín Oficial de la provincia. Sin otro tema para debatir se procede a cerrar la sesión, siendo las 20:45 hs en la ciudad de San Miguel Tucumán. E y V 18/06/2020. \$ 391,30. Aviso N° 231.163.

**SOCIEDADES / BP DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S**

POR 1 DIA - "BP DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S."(Constitución). Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1403/205-B-2020 de fecha 09/06/20, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 12 de Junio del año 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BP DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por los señores Rodolfo Eduardo Bernardinez, DNI 11.707.539, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 24/03/1955, 65 años, domiciliado en Fermín Cariola N° 945, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 20-11707539-8, Carlos Alberto Bernardinez, DNI 12.414.326, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento 30/04/1956, 64 años, domiciliado en Avda. Aconquija N° 3.089, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 20-12414326-9, Álvaro Bernardinez, DNI 24.200.194, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 04/10/1974, 45 años, domiciliado en Antilla N° 255, Barrio El Típal, Salta Capital, CUIT 20-24200194-0, Federico Raúl Bernardinez, DNI 28.223.326, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento 06/09/1980, 39 años, domiciliado en Alfarcito N° 68, El Prado Ecovillage, Salta Capital, CUIT 20-28223326-7, y Mariano Eduardo Bernardinez, DNI 28.222.958, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 24/08/1980, 39 años, domiciliado en Federico Rossi N° 98, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 20-28222958-8.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Fermín Cariola N° 945, Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la provincia y/o del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros como así también la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda. La sociedad podrá también comprar, vender, arrendar, ser locadora o locataria de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, automóviles y/o cualquier tipo de vehículos que se vincularen con su actividad; b) Construcción: Mediante la ejecución, dirección, mantenimiento, operación y administración de obras eléctricas, viales, energéticas e hidráulicas, gasoductos, oleoductos, redes de agua y cloacas; de obras civiles: viviendas, edificios, barrios, urbanizaciones y pavimentaciones, por cualquiera de los sistemas de propiedad permitidos por la ley, y de todo otro tipo de obra de arquitectura, hidráulica, eléctrica e ingeniería, de carácter público o privado, contratada en forma directa o por licitación pública o privada, o bajo el régimen legal de concesiones y/o privatizaciones vigente, tanto en la República Argentina como en el extranjero, ya sea por cuenta propia y/o asociada a terceros (U.T.E.); c) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no

y cualquier artículo relacionado con las actividades mencionadas en los incisos precedentes, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias escriturales, nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Rodolfo Eduardo Bernardinez la cantidad de 430 acciones o sea la suma de \$ 43.000,- (Pesos Cuarenta y Tres Mil); el Sr. Carlos Alberto Bernardinez la cantidad de 370 acciones o sea la suma de \$ 37.000,- (Pesos Treinta y Siete Mil), el Sr. Álvaro Bernardinez la cantidad de 140 acciones o sea la suma de \$ 14.000,- (Pesos Catorce Mil), el Sr. Federico Raúl Bernardinez la cantidad de 50 acciones o sea la suma de \$ 5.000,- (Pesos Cinco Mil) y el Sr. Mariano Eduardo Bernardinez la cantidad de 10 acciones o sea la suma de \$ 1.000,- (Pesos Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25 % de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: Se designan como Administradores Titulares a los señores Rodolfo Eduardo Bernardinez, DNI 11.707.539 y Carlos Alberto Bernardinez, DNI 12.414.326 y como Administradores Suplentes a los señores Álvaro Bernardinez, DNI 24.200.194 y Mariano Eduardo Bernardinez, DNI 28.222.958.- Se designan como Representantes Legales de la sociedad al Sr. Rodolfo Eduardo Bernardinez, DNI 11.707.539 y al Sr. Carlos Alberto Bernardinez, DNI 12.414.326 quienes actuarán en forma indistinta.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 16 de Junio de 2020.- E y V 18/06/2020. \$ 1.884,05. Aviso N° 231.168.

**SOCIEDADES / "BP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DIA - "BP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S."(Constitución). Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1402/205-B-2020 de fecha 09/06/20, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 12 de Junio del año 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por los señores Rodolfo Eduardo Bernardinez, DNI 11.707.539, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 24/03/1955, 65 años, domiciliado en Fermín Cariola N° 945, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 20-11707539-8, Carlos Alberto Bernardinez, DNI 12.414.326, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento 30/04/1956, 64 años, domiciliado en Avda. Aconquija N° 3.089, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 20-12414326-9, Álvaro Bernardinez, DNI 24.200.194, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 04/10/1974, 45 años, domiciliado en Antilla N° 255, Barrio El Típal, Salta Capital, CUIT 20-24200194-0, Federico Raúl Bernardinez, DNI 28.223.326, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento 06/09/1980, 39 años, domiciliado en Alfarcito N° 68, El Prado Ecovillage, Salta Capital, CUIT 20-28223326-7, y Mariano Eduardo Bernardinez, DNI 28.222.958, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 24/08/1980, 39 años, domiciliado en Federico Rossi N° 98, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 20-28222958-8.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Fermín Cariola N° 945, Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la provincia y/o del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industrial: mediante la fabricación, transformación, industrialización, consignación y/o representación de toda clase de materia prima, materiales, productos y subproductos relacionados con materiales eléctricos, aparatos, columnas, equipos, elementos, materiales, herramientas, tableros, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la metalurgia. Mediante la fabricación de cualquier tipo de estructuras metálicas y metalúrgicas en general y en cualquiera de sus distintas modalidades. Especialmente las relacionadas con las actividades mencionados seguidamente; b) Construcción: Mediante la ejecución, dirección, mantenimiento, operación y administración de obras eléctricas, viales, energéticas e hidráulicas, gasoductos, oleoductos, redes de agua y cloacas; de obras civiles: viviendas, edificios, barrios, urbanizaciones y pavimentaciones, por cualquiera de los sistemas de propiedad permitidos por la ley, y de todo otro tipo de obra de arquitectura, hidráulica, eléctrica e ingeniería, de carácter público o privado, contratada en forma directa o por licitación pública o privada, o bajo el régimen legal de concesiones y/o privatizaciones vigente, tanto en la República Argentina como en el extranjero, ya sea por cuenta propia y/o asociada a terceros (U.T.E.); c) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse,

industrializadas o no y cualquier artículo relacionado con las actividades mencionadas en los incisos precedentes, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias escriturales, nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Rodolfo Eduardo Bernardinez la cantidad de 430 acciones o sea la suma de \$ 43.000,- (Pesos Cuarenta y Tres Mil); el Sr. Carlos Alberto Bernardinez la cantidad de 370 acciones o sea la suma de \$ 37.000,- (Pesos Treinta y Siete Mil), el Sr. Alvaro Bernardinez la cantidad de 140 acciones o sea la suma de \$ 14.000,- (Pesos Catorce Mil), el Sr. Federico Raúl Bernardinez la cantidad de 50 acciones o sea la suma de \$ 5.000,- (Pesos Cinco Mil) y el Sr. Mariano Eduardo Bernardinez la cantidad de 10 acciones o sea la suma de \$ 1.000,- (Pesos Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25 % de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: Se designan como Administradores Titulares a los señores Rodolfo Eduardo Bernardinez, DNI 11.707.539 y Carlos Alberto Bernardinez, DNI 12.414.326 y como Administradores Suplentes a los señores Álvaro Bernardinez, DNI 24.200.194 y Mariano Eduardo Bernardinez, DNI 28.222.958.- Se designan como Representantes Legales de la sociedad al Sr. Rodolfo Eduardo Bernardinez, DNI 11.707.539 y al Sr. Carlos Alberto Bernardinez, DNI 12.414.326 quienes actuarán en forma indistinta.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 16 de Junio de 2020.- E y V 18/06/2020. \$ 1.887,90. Aviso N° 231.169.

Aviso número 231126

**SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.**

POR 5 DIAS - "GORAC HNOS. S.R.L." Convoca a reunión de socios para el día Lunes 6 de Julio de 2020 a las 16 horas, la que se realizará en el domicilio legal de la sociedad cito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden Del Dia: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2020. 4) Consideración de las retribuciones a los socios gerentes y aprobación de su gestión. 5) Distribución de Resultados. 6) Autorización para actuar ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Por la presente, se comunica a los socios de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de calle Jujuy 576, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. 12 de Junio de 2020. E 16 y V 22/06/2020. \$2.077,25. Aviso N° 231.126.

**SOCIEDADES / HELPA S.A.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HELPA S.A. para el día 06 de Julio de 2020, a las 09:00 horas a realizarse a través del sistema de videoconferencia descrito posteriormente, con fundamento en el cumplimiento de las medidas establecidas en el DNU N° 297/2020, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Incremento en el número de Directores y designación de miembros adicionales por el término que resta hasta finalizar el mandato vigente del directorio actual. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa que la reunión a distancia se realizará a través del sistema Zoom, que permite la transmisión en simultáneo con voz y voto del representante del accionista. El Directorio informa que la reunión será grabada y se conservará una copia en soporte digital por el término establecido en la reglamentación, la que se encontrará a disposición del accionista y de quien, legítimamente, lo requiriese, sin perjuicio de su transcripción en el Libro de Asambleas de la Sociedad y posterior firma por el Sr. Presidente y el miembro de la Comisión Fiscalizadora presente. Finalmente, el Directorio informa que los accionistas recibirán notificación mediante correo electrónico el ID de la reunión a celebrarse por la mencionada plataforma, debiendo confirmar asistencia por idéntica vía, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la acreditación de titularidad de las acciones. E y V 17 y 23/06/2020. \$ 3.613,75. Aviso N° 231.153.

Aviso número 231162

**SUCESIONES / AMPARO ELVIRA MARAÑA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMPARO ELVIRA MARAÑA (D.N.I. N° 8.978.778) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de junio 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 18/06/2020. \$150. Aviso N° 231.162.



Aviso número 231164

**SUCESIONES / ERNESTO OJEDA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ERNESTO OJEDA, DNI N° 8.244.678, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 18/06/2020. \$150. Aviso N° 231.164.

Aviso número 231173

**SUCESIONES / PARELLADA ENRIQUE PABLO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PARELLADA ENRIQUE PABLO s/SUCESION, DNI N° 14.358.518, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 18/06/2020. \$150. Aviso N° 231.173.

Aviso número 231159

**SUCESIONES / RAMON CEFERINO PEREYRA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON CEFERINO PEREYRA (D.N.I. N° 17.614.316) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 18/06/2020. \$150. Aviso N° 231.159.

Aviso número 231174

**SUCESIONES / RAQUEL HORTENSIA LOPEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAQUEL HORTENSIA LOPEZ (D.N.I. N° 12.824.934) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 18/06/2020. Aviso N° 231.174.

Aviso número 231171

**SUCESIONES / RAUL RENE SEMA ROJAS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAUL RENE SEMA ROJAS, DNI N° 3.507.676, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 18/06/2020. \$150. Aviso N° 231.171.

Numero de boletin: 29757

Fecha: 18/06/2020